MAT : MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2742 DE 04 DE AGOSTO DE 2016, QUE APRUEBA LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA DE MODERNIZACION, PARA LA RENOVACION DE TAXIS COLECTIVOS DE LA REGIÓN DEL BIO BIO, AÑO 2016

CONCEPCIÓN, 31 JUL. 2017

RESOLUCION EXENTA Nº: 2761 /

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta número 2742 de 04 de agosto del 2016 del Gobierno Regional del Bío Bío, por medio de la cual se aprueban Bases de la Convocación del Programa de Modernización de Taxis Colectivos, Región del Bío Bío.
2. El Ord. 0952 de fecha 13 de Abril del 2017 del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Bío Bío, quién solicita aumento de recursos para los Programas Renueva tu Micro y Renueva tu Colectivo 2016 teniendo en consideración que los recursos otorgados para tal efecto fueron insuficientes para la demanda que se presentó a concursar.
3. Oficio número 1418 de 05 de mayo del 2017 del señor Intendente Regional del Bío Bío, solicitando al Consejo de Gobierno recursos adicionales convocatoria 2016, con el fin de suplir en parte los requerimientos del gremio taxis colectivos.
4. Que, el Consejo Regional del Bío Bío en la sesión Ordinaria N°10 de fecha 24 de mayo de 2017, aprobó recursos adicionales para el Programa Renueva tu Colectivo, convocatoria año 2016, para los postulantes que quedaron en lista de espera por restricción presupuestaria en M$300.000.

VISTOS:

1. La Ley Orgánica Constitucional N°18.575 Sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Orgánica Constitucional N°19.175 Sobre Gobierno y Administración Regional, Ley N°19.880 Orgánica Constitucional sobre Bases de los Procedimientos Administrativas que rigen los Actos de Administración del Estado; Ley N°20.981 Sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2017; la Resolución N°1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República y el D.S N°670 de fecha 11 de marzo del 2014, del Ministerio del Interior, que designa Intendente de la Región del Bío Bío a don Rodrigo Díaz Wörner.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE las "BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRENTACIÓN DE POSTULACIONES, AL PROGRAMA DE MODERNIZACION, PARA LA RENOVACION DE TAXIS COLECTIVOS, REGIÓN DEL BIOBÍO, AÑO 2016", Número 2. Sobre la Convocatoria, punto 2.3. Disponibilidad Presupuestaria, incrementando el monto autorizado en M$300.000 (trescientos millones de pesos), según consta el certificado N°5252o10 de fecha 29 de mayo de 2017.

2.- **AGRÉGASE** a las respectivas bases, que - **la lista de espera de los postulantes que cumplen con los requisitos establecidos en las Bases de Convocatoria** - , la que se ampliará por una única vez en función del monto adicional aprobado y en consideración a los criterios establecidos en las Bases de Convocatoria.

3.- Publíquese la presente Resolución en el Portal del Gobierno Regional del Bío Bío como también en el Portal de la SEREMITT Región del Bío Bío.

4.- En lo no modificado sigue vigente las mismas condiciones indicadas en las Bases aprobadas a través de la Resolución ya citada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL INTENDENTE REGIÓN DEL BIO BIO

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

RDY/SDL/JDO/RGA
Distribución:
1.- Depto. FNDR
2.- U. Jurídica
4.-SEREMITT Transportes
5.- Carpeta Encargada del Programa
6.- Partes y Archivos

GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO CHILE UNIDAD JURIDICA J.D.O.

GOBIERNO REGIONAL
REGION DEL BIOBIO

33.01.001

Concepción, 29 de mayo de 2017.

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA PROGRAMAS "RENUEVA TU MICRO" Y "RENUEVA TU COLECTIVO" CONVOCATORIA 2016, CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N° 5252o10

JOANNA PEREZ OLEA, Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 10
Fecha : 24 de mayo de 2017.
Lugar : Salón Mural Edificio Gobierno Regional.

⇒ *Conoció la proposición de la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Territorial, Planificación y Transporte, doña Tania Concha H., presentado por el Ejecutivo mediante:*

⇒ *Documento : Ord. N° 1418 de fecha 05/05/2017*
Fecha recepción CORE : 05/05/2017.

⇒ *Así acordó: Aprobar recursos adicionales para Programas "Renueva Tu Micro" y "Renueva Tu Colectivo", convocatoria 2016 y que quedaron en lista de espera por restricción presupuestaria, por un monto total de M$600.000.- con cargo a la línea presupuestaria Transferencias Privadas del Presupuesto de Inversiones FNDR, según se indica:*

PROGRAMA	MONTO M$
RENUEVA TU MICRO	300.000.-
RENUEVA TU COLECTIVO	300.000.-
TOTAL	600.000.-

⇒ *Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 26 votos a favor, se inhabilita al momento de la votación el Consejero Regional Sr. John Andrades A.*

⇒ *A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.*

⇒ *Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.*

GOBIERNO REGIONAL * REGION DEL BIO BIO * CONSEJO REGIONAL

JOANNA PEREZ OLEA
MINISTRO DE FE

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO
DIV. ANALISIS Y CONTROL DE GESTION
DEPTO. F.N.D.R.

GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIOBIO

OF. ORD. N° 1418 /

ANT.: 1) Certificado N° 4886/o4 de 01.03.2016, Consejo de Gobierno.
2) Ord. 952 de 13.04.2017, SEREMITT.

MAT.: Solicita recursos adicionales convocatoria 2016.

CONCEPCION, 05 MAYO 2017

DE : INTENDENTE REGIONAL DEL BIOBIO (S)

A : PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE GOBIERNO
DON HUGO CAUTIVO BALTIERRA

Mediante ordinario número 952 de fecha 13 de abril del 2017 el señor SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones solicitó suplementar los recursos autorizados a fin de favorecer a la mayor cantidad de postulantes que cumplieron con los requisitos del Programa y que quedaron en lista de espera por restricción presupuestaria. El monto total solicitado asciende a M$600.000, como sigue:

Programa	Monto M$
Renueva tu micro	300.000
Renueva tu colectivo	300.000
Total	600.000

Los recursos solicitados corresponden a la linea presupuestaria Transferencias Privadas del Presupuesto de Inversiones FNDR 2017.

Saluda atentamente a Uds.

GOBIERNO REGIONAL INTENDENTE REGIÓN DEL BIO BIO

ENRIQUE INOSTROZA SANHUEZA
INTENDENTE REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO

RDY/SDL/RGA/Rga.
Distribución:
1.- Destinatario
2.- D.A.C.G.
3.- DEPTO. FNDR
4.- Partes.
27042017

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Gobierno de Chile

Por tanto, solicito a usted tenga a bien requerir al Consejo Regional de esta Región la aprobación de M$600.000 (Seiscientos millones) adicionales para poder concretar el máximo de renovaciones para la convocatoria 2016, divididos en partes iguales para ambas convocatorias.

Sin otro particular, saluda cordialmente

CÉSAR ARRIAGADA LIRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DEL BIO BIO

AMM/JLM/ndf
Distribución:

- La indicada.
- Jefe División Análisis y Control de Gestión Gobierno Regional del Biobío.
- Of. Partes
- Archivo Personal JLM.

GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

ORD. Nº 679

ANT.: Ordinario. Nº 4883 de fecha 29.12.15 del Intendente Regional.

MAT.: Solicita a usted volver a colocar en tabla presentación pendiente de sanción.

Concepción, 24 FEB. 2016

DE: **INTENDENTE REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO.**

A: **PRESIDENTE CONSEJO DE GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO**
EDUARDO MUÑOZ MUÑOZ

Junto con saludarle cordialmente, a través del presente someto a vuestra consideración la reposición en tabla de iniciativa presentada originalmente en Oficio Ordinario Nº 4883, de fecha 29 de diciembre de 2015, en el cual se presentaba para análisis y sanción del Consejo Regional la aprobación de recursos FNDR con cargo a la Línea Presupuestaria de la Provisión Transantiago del Presupuesto de Inversiones 2016 para el PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES.

Sin otro particular Atte. a Ud.

GOBIERNO REGIONAL * INTENDENTE * REGIÓN DEL BIO-BIO

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIÓN DEL BIO BIO

INT 2016- 22-02-16

- La Indicada
- División de Planificación y Desarrollo Regional.
- Unidad de Pre Inversión.
- Oficina de Partes.

GOBIERNO REGIONAL
REGION DEL BIOBIO
351

MAT:APRUEBA BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACION DE POSTULACIONES AL PROGRAMA DE MODERNIZACION, PARA LA RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2742 /

CONCEPCION, 04 AGO. 2016

I.-CONSIDERANDO:

1.-Oficio Ordinario N° 1594, de fecha 20 de junio del 2016, de Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Bio Bio, a Intendente Regional de Región del Bio Bio , a través del cual se envía texto de Bases de la convocatoria,para la presentación de postulaciones al Programa de Modernización, para la Renovación de Taxis Colectivos, año 2016.

2.-Ley N° 20.378 de 01 de Septiembre del 2009,que crea un mecanismo de subsidio de cargo estatal, destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transportes público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

3.-Artículo 4° Transitorio, de Ley citada, que crea el Fondo de Apoyo Regional para el financiamiento de iniciativas de transporte , conectividad y desarrollo regional, el cual se financiara con las transferencias de los aportes señalados en el artículo Tercero Transitorio y con los recursos establecidos en el artículo 2°, literal, ii), descontados los montos a que se refieren los artículos 3°, letra b), 4° y 5°.

4.-Que dentro de los proyectos que se pueden realizar con cargo a este fondo, los Gobiernos Regionales podrán convocar a un Programa de modernización de transporte publico mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte publico menor, destinado a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad , calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios. Dichos programas deberán regularse mediante un reglamento del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones , que llevara además las firmas de los Ministros de Hacienda y de Interior y Seguridad Publica.

5.- Que el Decreto N° 44 del 26 de Enero de 2011, modificado por Decreto Supremo N° 210 ,de 17 de Junio de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones , Hacienda e Interior y Seguridad Publica , establece el Reglamento para Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, incorporando ahora los Programas de Modernización del Transporte Público Mayor y Taxis Colectivos, en su calidad de transporte publico menor, con la finalidad de generar mecanismos o elementos que por sí o en conjunto con otros, mejoren la seguridad , calidad y eficiencia y reduzcan la emisión de contaminantes de los vehículos.

6.-Que el artículo 2 inciso 3° del Decreto Supremo N° 44, dispone que la administración del Programa Especial y de los Programas de Modernización se realizara en coordinación con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el que deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos Regionales para su ejecución y fiscalización.

7.-Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Región del Bío Bío, de fecha 22 de Septiembre de 2015 , aprobado por Resolución Exenta N°4801, de fecha 16 de Diciembre de 2015, del Gobierno Regional de Región del Bio Bío suscrito con la finalidad de asesorar al Gobierno Regional en la implementación del Programa Especial de Renovación de Buses , Minibuses, Trolebuses y Taxibuses , esto es, el Programa Especial, así como los Programas de Modernización del Transporte Público Mayor y de Taxis Colectivos , en su calidad de transporte publico menor.

8.-Que mediante certificado N° 4886/o4, de fecha 01 de marzo de 2016, se acredita que el Consejo de Gobierno de la Región del Bio Bío aprobó un monto total de **M$500.000** para el programa citado precedentemente, los que serán ejecutados con presupuesto de los años 2016/2017, con cargo a la linea presupuestaria Provisión Transantiago, del Presupuesto de Inversiones F.N.D.R.

9.-Que en razón de lo anterior, se hace necesario implementar para la Región del Bío Bío la convocatoria para el año 2016 , al Programa de Modernización, para la Renovación de Taxis Colectivos ,al conforme a la normativa que regula el denominado programa de subsidio establecido en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378 .

II.- VISTOS:

1.-Articulo N° 111 de la Constitución Política de Chile.
2.-Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, que fija texto refundido , coordinado , sistematizado y Actualizado de Ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
3.-Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4.-Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
5.-Ley 20.378, de 09 de Septiembre de 2009, que crea Subsidio Nacional para el Transporte Publico Remunerado de Pasajeros, y sus modificaciones.
6.- Decreto N° 44 del 26 de Enero de 2011, modificado por Decreto Supremo N° 210, de 17 de Junio de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Publica
7.-Ley N° 20.882 sobre Presupuesto del sector público para el año 2016.
8.-Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón.
9.-Decreto Supremo N° 670, de fecha 11 de Marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, que nombra Intendente Titular de Región del Bio Bio.

III.-RESUELVO:

1.- APRUEBENSE "BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACION DE POSTULACIONES, AL PROGRAMA DE MODERNIZACION, PARA LA RENOVACION DE TAXIS COLECTIVOS, REGION DEL BIO BIO, AÑO 2016", a fin de dar cumplimiento al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Región del Bío Bío, de fecha 22 de Septiembre de 2015, cuyo objeto es ejecutar el subsidio establecido en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378 y sus posteriores modificaciones, Bases que son del siguiente tenor:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES, AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN, PARA LA RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS,REGIÓN DEL BIO BIO. AÑO 2016.

1.- GENERALIDADES

1.1. Introducción

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada creó, en su artículo cuarto transitorio, el Fondo de Apoyo Regional, para el financiamiento de iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, en adelante el Fondo, el cual se financia con las transferencias de los aportes señalados en el artículo Tercero Transitorio y con los recursos establecidos en el artículo 2°, literal ii), descontados los montos a que se refieren los artículos 3°, letra b), 4° y 5°.

Dentro de los proyectos que se pueden realizar con cargo a este Fondo los Gobiernos Regionales podrán convocar a un programa de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

Dentro de este contexto, mediante los Decretos Supremos N° 210, de 2014, y N° 189, de 2015, ambos de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se aprobaron modificaciones al Decreto N° 44 de 2011, que aprobó el reglamento para programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en el sentido de incorporar los programas de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

Dado lo anterior, el Gobierno Regional del Bio Bio ha resuelto implementar en la región el Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2016.

1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

a. **Renovación:** La sustitución de un taxi colectivo por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos de las presentes bases y del Decreto Supremo N° 44, de 2011 y en conformidad a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
b. **Beneficio por Renovación:** Monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, en el contexto de un Programa de Modernización.
c. **Vehículo Saliente:** El taxi colectivo que se cancela en forma definitiva por reemplazo en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en el contexto de un Programa de Modernización para la renovación de taxi colectivo.
d. **Vehículo Entrante:** El taxi colectivo que ingresa a los Programas de Modernización, en reemplazo del vehículo saliente, cuando aquéllos consideren la renovación.
e. **Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
f. **Antigüedad:** Periodo que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa de Modernización. Para los efectos mencionados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa de Modernización. Excepcionalmente, si la diferencia de la antigüedad diera una cifra negativa, se entenderá que ésta es igual a cero.
g. **Postulante:** Persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, en el contexto de Programas de Modernización. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrá postular a un Programa de Modernización que considere la renovación de vehículos, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. Cabe, hacer presente en lo dispuesto en el Artículo 73° bis, del Decreto Supremo N°212, que el propietario del vehículo saliente, debe ser el mismo que el vehículo entrante.
h. **Programa:** El Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos.
i. **Reglamento:** El Reglamento del Programa, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011.
j. **Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de la Región del Bio Bio.
k. **Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2016

2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa, en la Región del Bio Bio, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar al Gobierno Regional para su ejecución.

Para consultar si es potencial beneficiario del programa, se puede ingresar al sitio web www.dtpr.gob.cl.

Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la 1° y 2° etapa, estarán disponibles en el sitio web http://sitio.gorebiobio.cl/.

2.2. Determinación del Monto del Beneficio por Renovación.

El Gobierno Regional del Bio Bio otorgará a los beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de Beneficio por Renovación, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en las Resoluciones Exentas N° 4123, de 2015, y N° 295, de 2016, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y que se calcula en función de la tecnología y rendimiento urbano del vehículo entrante, aproximado a su entero de cien mil más cercano, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Para las convocatorias iniciadas en el año 2016 los montos son los siguientes:

1) Vehículos diésel

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto Convocatorias iniciadas en el año 2016
13 – 13,9	$ 1.500.000
14 – 14,9	$ 1.700.000
15 – 15,9	$ 2.000.000
16 – 16,9	$ 2.300.000
17 o superior	$ 2.600.000

2) Vehículos a gasolina*

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto Convocatorias iniciadas en el año 2016
10,5 a 10,9	$ 1.600.000
11 - 11,9	$ 1.700.000
12 – 12,9	$ 2.000.000
13 – 13,9	$ 2.100.000
14 – 14,9	$ 2.300.000
15 – 15,9	$ 2.600.000
16 – 16,9	$ 2.900.000
17 o superior	$ 3.200.000

* En el caso de vehículos nuevos equipados con sistemas que les permitan funcionar con gasolina o con gas, el rendimiento urbano que se tome como referencia para efectos de la obtención del beneficio, corresponderá a la utilización de gasolina.

3) Vehículos híbridos

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto Convocatorias iniciadas en el año 2016
10, 5 – 10,9	$ 1.600.000
11 - 11,9	$ 1.700.000
12 – 12,9	$ 2.000.000
13 – 13,9	$ 2.100.000
14 – 14,9	$ 2.300.000
15 – 15,9	$ 2.600.000
16 – 16,9	$ 2.900.000
17 - 17,9	$ 3.200.000
18 – 18,9	$ 3.500.000
19 – 19,9	$ 3.800.000
20 o superior	$ 4.100.000

4) Vehículos eléctricos

Rendimiento equivalente urbano (Km/l)*	Monto Convocatorias iniciadas en el año 2016
50 o superior	$ 6.300.000

* La transformación de kilowatt hora a litro equivalente, se realiza utilizando la energía contenida en 1 litro de gasolina.

En caso que el vehículo entrante cumpla con incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad y no se encuentre comprendido en las tablas anteriores, el Beneficio por Renovación ascenderá a **$300.000**(Trescientos mil pesos)

2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2016, corresponde a los recursos aprobados por el Consejo de Gobierno Regional, por el monto de M$ 500.000 (Quinientos millones de pesos), según consta de Certificado N°4886/o4 de fecha 01 de marzo de 2016, de conformidad a lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de priorización establecidos en las presentes bases.

2.4 Inscripción de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas, en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos.

Tratándose de beneficiarios que sean personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El otorgamiento del incentivo representado por el Beneficio por Renovación será regulado conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas:

3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse su rendimiento urbano, tipo de combustible, área entre ejes y trocha y elementos de seguridad.

Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria:

3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

a. Podrán participar como vehículos saliente, taxis colectivos que no hayan participado previamente del Programa como vehículo saliente.
b. Contar o haber contado con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, si el reemplazo en éste último se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación.
c. Tener una antigüedad igual o superior a cuatro años al momento de realizar la postulación o de la cancelación en el Registro de Transporte Público, si la renovación se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa o de cancelación en el Registro de Transporte Público, según corresponda. Excepcionalmente, podrán participar del presente Programa, vehículos con una antigüedad menor a 4 años que estén imposibilitados de prestar servicios de transporte público, por pérdida total, ya sea como consecuencia de un siniestro, robo o hurto, lo que se acreditará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
d. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación o desde la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro de Transportes, si la postulación se acoge al artículo segundo transitorio del Reglamento. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

e. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro de Transportes, si la postulación se acoge al artículo segundo transitorio del Reglamento, en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.

f. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro de Transportes, si la postulación se acoge al artículo segundo transitorio del Reglamento, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.

3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

3.1.2.1 Postulaciones con vehículo renovado:

-Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bio, que se contempla en estas bases.
-Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de primera etapa postulación.
-Impresión del Registro histórico del vehículo del Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, correspondiente al vehículo saliente.
-Fotocopia del certificado de cancelación del vehículo saliente (F.U.R.) o Certificado emitido por el Registro regional que dé cuenta de la cancelación del vehículo saliente.
-Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro de Transportes, si la postulación se acoge al artículo segundo transitorio del Reglamento.
-Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro de Transportes, si la postulación se acoge al artículo segundo transitorio del Reglamento.
-Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio www.dtpr.gob.cl donde se detalle el código de informe técnico del vehículo entrante que presentará en la segunda etapa.
-Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 1, también obtenible a través del sitio web.
-Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia de la cédula de identidad; y si es una persona jurídica, lo siguiente:

- Fotocopia del Rol Único Tributario.
- Original o copia autorizada ante notario de la escritura de constitución de la persona jurídica.
- Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación del formulario N° 1 primera etapa de postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la persona jurídica como en el caso de las constituidas en conformidad a la ley N° 20.659.
- Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica o un certificado de vigencia de la representación legal de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de postulación primera etapa.
- Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la persona jurídica.
- Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.

-De los antecedentes del vehículo entrante el postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo entrante con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de primera etapa postulación.
- Factura de primera compraventa donde se consigne el código de informe técnico del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Certificado de Homologación Individual del vehículo entrante, en caso que la factura de primera compraventa no indique el código de informe técnico o en caso contrario, Certificado del distribuidor donde se detalle dicho código de informe técnico junto con todas las características del vehículo descritas en la factura de primera compraventa, más documento donde el distribuidor acredite fehacientemente su representación legal respecto del fabricante en el país.

- Fotocopia Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente al vehículo entrante (Cartón de Recorrido).

-En caso de que el postulante haya renovado su vehículo saliente por pérdida total y la antigüedad sea inferior o igual a 4 años desde la fecha de cancelación, deberá presentar un documento emitido por el Registro en que conste que la cancelación del vehículo saliente corresponde a un vehículo con pérdida total.

3.1.2.2 Postulaciones con vehículo saliente cancelado (F.U.R.):

-Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bio, que se contempla en estas bases.
-Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de primera etapa postulación.
-Impresión del Registro histórico del vehículo, del Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, correspondiente al vehículo saliente..
-Fotocopia del certificado de cancelación del vehículo saliente (F.U.R.) o Certificado emitido por el Registro regional que dé cuenta de la cancelación del vehículo saliente.
-Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación.
-Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación.
-Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio www.dtpr.gob.cl donde se detalle el código de informe técnico del vehículo entrante que presentará en la segunda etapa.
-Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 1, también obtenible a través del sitio web.
-Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia de la cédula de identidad; y si es una persona jurídica, lo siguiente:

- Fotocopia del Rol Único Tributario.
- Original o copia autorizada ante notario de la escritura de constitución de la persona jurídica;
- Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación del formulario N° 1 primera etapa de postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la persona jurídica como en el caso de las constituidas en conformidad a la ley N° 20.659.
- Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica o un certificado de vigencia de la representación legal de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de postulación primera etapa.
- Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la persona jurídica.
- Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.

-En caso de que el postulante haya cancelado su vehículo saliente por pérdida total y la antigüedad sea inferior o igual a 4 años desde la fecha de cancelación, deberá presentar un documento emitido por el Registro, en que conste que la cancelación del vehículo saliente corresponde a un vehículo con pérdida total.

3.1.2.2.1 Postulaciones con vehículo saliente vigente:

-Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bio, que se contempla en estas bases.
-Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de primera etapa postulación.
-Impresión del Registro histórico del vehículo, del Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, correspondiente al vehículo saliente.
-Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación.
-Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación.
-Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio www.dtpr.gob.cl donde se detalle el código de informe técnico del vehículo entrante que presentará en la segunda etapa.
-Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 1, también obtenible a través del sitio web.

- Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia de la cédula de identidad; y si es una persona jurídica, lo siguiente:

- Fotocopia del Rol Único Tributario.
- Original o copia autorizada ante notario de la escritura de constitución de la persona jurídica;
- Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación del formulario N° 1 primera etapa de postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la persona jurídica como en el caso de las constituidas en conformidad a la ley N° 20.659.
- Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica o un certificado de vigencia de la representación legal de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de postulación primera etapa.
- Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la persona jurídica.
- Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.

- Si el vehículo saliente tiene menos de 4 años de antigüedad a la fecha de postulación, documento que acredite pérdida total, como consecuencia de un siniestro, robo o hurto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

En caso robo o hurto: Fotocopia autorizada de la denuncia ratificada en el Ministerio Público o de la querella presentada y acogida a tramitación por el Tribunal de Garantía competente

En caso de siniestro
Con seguro contratado**: Fotocopia de la demanda en el Juzgado de Policía Local , en caso de que exista , y la certificación del liquidador de Seguros, que indique que el siniestro corresponde a una pérdida total y copia de póliza de seguros.
Sin seguro contratado: Fotocopia autorizada de la denuncia ratificada ante el Ministerio Público, querella y otros documentos que permitan acreditar fehacientemente la pérdida total por algún siniestro, tales como: fotos del vehículo siniestrado, informe de talleres mecánicos que indiquen que el valor de la reparación es superior al valor comercial del vehículo
Sin perjuicio de lo ya indicado, el vehículo saliente del postulante debe cumplir con los requisitos generales de reemplazo establecido en el artículo 73 bis y 74, del Decreto Supremo 212/1992.

****Nota**: Requisitos aplican desde 05.07.2016, según modificación introducida por Ley 20.931.En casos de Siniestro con Seguro contratado , pero ocurridos con fecha anterior al 05.07.2016, sigue siendo requisito denuncia o constancia en carabineros , y la presentación de su fotocopia autorizada.

3.1.3 Condición de recepción de la postulación de primera etapa

Las postulaciones de primera etapa que no acompañen todos los documentos anteriormente individualizados no podrán ser recepcionadas.

3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación.

3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante.
Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato ante notario, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el **Anexo N° 4, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.
b. Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro, salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato ante notario, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 4. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y modalidad al que pertenecía el vehículo saliente.
c. El vehículo entrante debe ser nuevo, esto es, tener un año de fabricación o modelo del vehículo anotado en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente al año de postulación o siguiente, y cuya inscripción corresponda al primer propietario.

** Excepcionalmente durante las convocatorias iniciadas durante el año 2016, podrán ingresar como vehículos entrantes (artículo segundo transitorio):

- Vehículos inscritos en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, hasta 24 meses anteriores al 1 de enero de 2016, siempre que dicha inscripción corresponda al primer propietario.

d. El vehículo entrante deberá cumplir con uno de los siguientes grupos de requisitos: 1. incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o 2. mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios:

1. **Primer Grupo: tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad**

- Se entenderá que un vehículo con motor diésel destinado al servicio de taxi colectivo incorpora tecnologías menos contaminantes, cuando cumpla con normas de emisión de Nox, iguales o inferiores a 0,18 gramos por kilómetro tratándose de norma de EURO, o 0,031 y 0,044 gramos por kilómetro cuando se trate de norma EPA, según la medición de emisiones de escape a las 50.000 y 120.000 millas, respectivamente. Por su parte, los vehículos con motores a gasolina, bioetanol, gas natural o gas licuado de petróleo, deberán cumplir con normas de emisión de Nox de 0,06 (EURO) o 0,031 y 0,044 (EPA) gramos por kilómetros. Esta información será obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Asimismo, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en seguridad cuando incluya, al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- **Si el vehículo entrante fue inscrito en el RNVM antes de 01-12-2015**: Air bag; limitador cinturón de seguridad; pretensor cinturón de seguridad; Programa electrónico de estabilidad (ESP); Frenos ABS.
- **Si el vehículo entrante fue inscrito en el RNVM desde el 01-12-2015**: limitador cinturón de seguridad; pretensor cinturón de seguridad; Programa electrónico de estabilidad (ESP); Frenos ABS]

2. **Segundo Grupo: mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios**

- Adicionalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en eficiencia, cuando su rendimiento urbano sea igual o superior a 10,5 (vehículos a gasolina) o 13 kilómetros por litro (vehículos diésel), conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dependiendo del tipo de combustible utilizado. En caso que dicha información no sea incluida en el proceso de homologación, se considerará la información entregada por el fabricante.
- Finalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicio de taxi colectivo incorpora mejoras en calidad, cuando su área entre ejes y trocha sea igual o superior a 4 m2, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación

-Formulario **N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN**, debidamente llenado y visado por la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bio.
-Certificado original de Selección emitido por el Gobierno Regional del Bio Bio, que acredita el cumplimiento de los requisitos estipulados en la Primera Etapa de Postulación.
-Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CIAV) en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, a la fecha de la postulación de segunda etapa.
-Factura de primera compraventa donde se consigne el Código de Informe Técnico (CIT) del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el CAV o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato ante notario, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N° 4]

**Si en la Factura de primera compraventa no se indica CIT, deberá presentar además el Certificado de Homologación Individual (CHI) del vehículo entrante. En caso contrario, Certificado del distribuidor donde se detalle dicho código de informe técnico junto con todas las características del vehículo descritas en la factura de primera compraventa, más documento donde el distribuidor acredite fehacientemente su representación legal respecto del fabricante en el país.

-Fotocopia del certificado de inscripción del vehículo entrante en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Cartón de Recorrido).
-Certificado de Cancelación Definitiva el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público o Formulario Único para Reemplazo de Taxis (F.U.R.), correspondiente al vehículo saliente, sólo si en la primera etapa, postuló con vehículo saliente vigente Punto **3.1.2.2.1** de las presentes bases de la convocatoria.

-Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio www.dtpr.gob.cl donde se detalle el **código de informe técnico** del vehículo entrante.
-Si postula a través del Primer grupo: Tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, deberá presentar elementos de seguridad informados por el fabricante, armadores, importadores o representantes de la marca del vehículo entrante y declaración jurada ante notario del postulante sobre la existencia de medidas de seguridad en el vehículo entrante, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 5.
-Formulario N°3 segunda etapa de postulación 2016, datos para depósito Programa de Renovación de Taxis Colectivos.
-Si el postulante requiere que el pago del beneficio por renovación, sea entregado a un tercero, se deberá presentar debidamente ante notario mandato (Anexo N°2 Convocatoria).

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

4.2 Cronograma

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa en la Región del Bio Bio, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web http://sitio.gorebiobio.cl/

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bio, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

b) De la Convocatoria y Cronograma

La Convocatoria de la 1era. Etapa del Programa, se realizará a partir del **08 de Agosto de 2016 hasta el 08 de Septiembre de 2016,** de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 09:00 hrs. a 13:30 hrs., en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bio, ubicada en O'Higgins Poniente N°77, Tercer Piso, Oficina N°306.

c) Consultas y Aclaraciones

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bio ubicada en O'Higgins Poniente N°77, Tercer Piso, Oficina N°306, de lunes a viernes en el siguiente horario 09:00 a 12:00.

d) Revisión y corrección de antecedentes de postulación primera etapa.

Una vez finalizado el período de postulación primera etapa, y dentro del plazo de quince (15) días hábiles, se informará a los postulantes las observaciones respecto de errores u omisiones formales que deban ser subsanadas, a través de correo electrónico de un funcionario de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, dirigido al correo electrónico que el postulante indique en el Formulario N°1, Primera Etapa de Postulación.
El postulante tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha del envío del correo electrónico con las observaciones, para subsanar las observaciones indicadas a su postulación, adjuntando copia del correo electrónico con la documentación solicitada y una carta que detalle los documentos que acompaña, para subsanarlas observaciones efectuadas a la primera etapa del programa renueva tu colectivo, de lunes a viernes, en horario de 09:00 hrs. a 13:30 hrs., en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bio, ubicada en O'Higgins Poniente N°77, Tercer Piso, Oficina N°306.
Los documentos para salvar los errores u omisiones formales deberán tener una fecha de emisión anterior a la fecha de postulación de primera etapa, y a su vez, cumplir con la antigüedad máxima correspondiente a cada documento, según lo dispuesto en estas bases.
Fuera del plazo establecido en esta letra, no se admitirá corrección alguna.
Todas las notificaciones se harán vía correo electrónico a la dirección que el postulante consigne en el Formulario N°1 Primera Etapa de Postulación 2016.

e) Verificación de Antecedentes de la 1era. Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el Gobierno Regional, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

f) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al Beneficio por Renovación

Las postulaciones de 1era. Etapa serán seleccionadas según los siguientes criterios de priorización:

- Postulaciones con vehículo saliente que hayan presentado pérdida total con una diferencia menor a cuatro años respecto al vehículo entrante.
- Mayor antigüedad del vehículo saliente en los términos definidos en el Art. 3 letra i del Decreto Supremo N° 44 del 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Mayor antigüedad de la inscripción del vehículo saliente a nombre del postulante como propietario en el Registro de vehículos motorizados, que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación al día de inicio de la convocatoria de primera etapa, siempre que dicho vehículo presente inscripción vigente en el registro de transporte público.
- Si persiste igualdad entre dos o más postulantes, aplicando los criterios anteriores, se procederá a la selección del postulante beneficiario mediante sorteo en presencia de los postulantes que deseen asistir, cuya fecha de realización se comunicará a los postulantes en igualdad de criterios de selección al correo electrónico que éstos consignen en el Formulario N° 1 Primera Etapa de Postulación. Lo anterior hasta que se agoten los recursos según disponibilidad presupuestaria indicada en el punto 2.3 de las presentes bases.
- Con todo, aquel postulante que modifique el vehículo entrante de tal forma que implique un aumento en el monto a pagar por concepto de beneficio de renovación, se anulará su Certificado de Selección quedando al final de la lista de reserva ordenándose según los criterios nombrados anteriormente.
- Las postulaciones serán aprobadas para entrega del Certificado de Aprobación de Primera Etapa hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región, que se señalan en el apartado 2.3 de las presentes bases.
- Por otra parte, se elaborará una lista de reserva, según criterios descritos en los párrafos precedentes, con las postulaciones que cumplan con la aprobación de la primera etapa, pero que por disponibilidad presupuestaria, no hayan contado con el Certificado de Aprobación de Primera Etapa, quedando su emisión sujeta a nueva disponibilidad de recursos por parte del Gobierno Regional o a saldos disponibles de postulaciones seleccionados que no se presenten a la segunda etapa de postulación.

g) Resultado 1era. Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección

Para el otorgamiento de los certificados de selección, la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones enviará, mediante Oficio, al Gobierno Regional un listado de las postulaciones que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 17 del Reglamento y con los criterios de priorización que autoriza a fijar el artículo 21 del Reglamento, señalados en las presentes bases, por el Gobierno Regional.

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer, en el sitio web http://sitio.gorebiobio.cl/ y la entrega de los Certificados de Selección (según formato contenido en Anexo N°3), se iniciará en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bio.

h) Cambios en vehículo entrante

Aquel postulante que modifique el vehículo entrante de tal forma que implique un aumento en el monto a pagar por concepto de beneficio de renovación, se anulará su Certificado de Selección quedando al final de la lista de reserva ordenándose entre los que se encuentren en la misma situación según los criterios indicados en el punto 4.2 letra f.

i) Segunda Etapa de Postulación

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación hasta 60 días de la emisión del Certificado de Aprobación de Primera Etapa de Selección.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que se desiste de la misma.

j) Revisión y corrección de antecedentes de postulación segunda etapa.

Una vez finalizado el período de postulación de segunda etapa, y dentro del plazo de 25 días hábiles, se informará a los postulantes las observaciones respecto de errores u omisiones formales que deban ser subsanadas, a través de correo electrónico de un funcionario de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, dirigido al correo electrónico que el postulante indique en el Formulario N°2, Segunda etapa de postulación. El postulante tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha del envío del correo electrónico con las observaciones, para subsanar las observaciones indicadas a su postulación, adjuntando copia del correo electrónico con la documentación solicitada y una carta que detalle los documentos que acompaña, para subsanar las observaciones efectuadas a la segunda etapa del programa renueva tu colectivo, de lunes a viernes, en horario de 09:00 hrs. a 13:30 hrs., en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bio, ubicada en O'Higgins Poniente N°77, Tercer Piso, Oficina N°306. Los documentos para salvar los errores u omisiones formales deberán tener una fecha de emisión anterior a la fecha de postulación de segunda etapa y a su vez cumplir con la antigüedad máxima correspondiente a cada documento, según lo dispuesto en estas bases.
Fuera del plazo establecido en esta letra, no se admitirá corrección alguna.
Todas las notificaciones se harán vía correo electrónico a la dirección que el postulante consigne en el Formulario N°2 Segunda Etapa de Postulación 2016.

k) Verificación de Antecedentes de la Segunda Etapa de Postulación.

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Luego de este proceso, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, a través de un oficio comunicará el resultado de las postulaciones, el que será publicado en la página http://sitio.gorebiobio.cl

l) Beneficio por Renovación

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un mandatario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el Beneficio por Renovación a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. El documento de pago será entregado por el Gobierno Regional del Bio Bio.

m) Del Pago del subsidio.

Para la cancelación del Subsidio la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones enviará al Gobierno Regional un listado de los beneficiarios del Programa que se individualizará conforme a la información presentada en el Formulario N° 3 Segunda etapa de postulación, Datos para el depósito Programa de Renovación de Taxis Colectivos.

5. EXIGENCIA APLICABLE A VEHÍCULO ENTRANTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

El vehículo entrante:

a. No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, y dentro de un plazo no inferior a 48 meses desde que se haya recibido el beneficio.

b. Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.

c. No podrá cambiar de modalidad ni de región dentro del período indicado en el literal precedente mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante.

Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación

Postulación Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos

- Región:
- Fecha de presentación primera etapa:
- VB° Seremitt:

Datos Vehículo Saliente que postula al Programa

- PPU:
- Año de fabricación:
- Estado en RNSTP:
- Fecha de Cancelación: (Indicar fecha sólo si estado en RNSTP es "Cancelado temporal" o "Cancelado definitivo")

Datos Vehículo Entrante

- PPU: (Indicar PPU sólo si ya compró el vehículo)
- Fecha de Inscripción en Registro de Transportes: (Indicar sólo si ya compró el vehículo entrante)
- Año de fabricación:
- Código de informe técnico:
- Rendimiento urbano [km/l]:
- Grupo de requisitos [1°/2°]:

Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa

- Nombre completo o Razón Social:
- Rut: -
- Persona Natural:
- Persona Jurídica:
- Dirección:
- Comuna:
- Teléfono:
- Celular:
- Deseo que se me notifique al siguiente Email:

Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una persona jurídica)

- Nombre de Fantasía Persona Jurídica:

Datos Representante Legal (1)

- Nombre completo:
- Rut: -
- Dirección:
- Comuna:
- Teléfono:
- Celular:
- Email:

Datos Representante Legal (2)

- Nombre completo:
- Rut: -
- Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO:

Nombre, Rut y Firma del Postulante

ANTECEDENTES QUE DEBEN ADJUNTAR LAS POSTULACIONES CON VEHÍCULO RENOVADO	
Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehiculos Motorizados, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos anteriores a la fecha de primera etapa de postulación. (Veh. saliente)	
Si corresponde, documento emitido por el Registro en que conste que la cancelación del vehículo saliente corresponde a un vehiculo con pérdida total (Veh. saliente)	
Fotocopia del certificado de cancelación del vehículo saliente (F.U.R) o Certificado emitido por el Registro Regional que dé cuenta de la cancelación del vehículo saliente (Veh. Saliente)	
Impresión del Registro Histórico del vehiculo del RNSTPP, correspondiente al vehículo saliente.	
Fotocopia del Certificado de revisión técnica al dia o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro de Transportes, si la postulación se acoge al artículo 2° transitorio del Reglamento (Veh. Saliente)	
Fotocopia del Permiso de Circulación al dia o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro de Transportes, si la postulación se acoge al artículo 2° transitorio del Reglamento (Veh. Saliente)	
Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio www.dtpr.gob.cl donde se detalle el código de informe técnico y rendimiento urbano (Veh. Entrante)	
Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria (Anexo N°1 Convocatoria).	
Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia C.I y si es una persona jurídica, los siguiente:	
Fotocopia del Rol Único Tributario,	
Original o copia autorizada ante notario de la escritura de constitución de la persona jurídica,	
Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura de la persona jurídica (emitido con no más de 60 días),	
Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería del o los representantes legales de la persona jurídica (emitido con no más de 60 días),	
Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica,	
Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos (Punto 2.4 de la convocatoria).	
Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehiculos Motorizados, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos anteriores a la fecha de primera etapa de postulación. (Veh. entrante)	
Factura de primera compraventa donde se consigne el código de informe técnico del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (Veh. Entrante)	
Certificado de homologación del vehiculo entrante en caso de que la factura de primera compraventa no indique el código de informe técnico o en caso contrario, certificado del distribuidor donde se detalle dicho código de informe técnico junto con todas las características del vehículo descritas en la factura de primera compraventa, más documento donde el distribuidor acredite fehacientemente su representación legal respecto del fabricante en el país (Veh. Entrante)	
Fotocopia del Certificado de inscripción en el RNSTPP del vehículo entrante.	

ANTECEDENTES QUE DEBEN ADJUNTAR LAS POSTULACIONES CON VEHÍCULO SALIENTE CANCELADO	
Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos anteriores a la fecha de primera etapa de postulación. . (Veh. saliente)	
Si corresponde, documento emitido por el Registro en que conste que la cancelación del vehículo saliente corresponde a un vehículo con pérdida total (Veh. saliente)	
Fotocopia del certificado de cancelación del vehículo saliente (F.U.R) o Certificado emitido por el Registro Regional que dé cuenta de la cancelación del vehículo saliente (Veh. Saliente)	
Impresión del Registro Histórico del vehículo del RNSTPP, correspondiente al vehículo saliente.	
Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio www.dtpr.gob.cl donde se detalle el código de informe técnico y rendimiento urbano (Veh. Entrante)	
Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación (Veh. Saliente)	
Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación (Veh. Saliente)	
Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria (Anexo N°1 Convocatoria).	
Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia C.I y si es una persona jurídica, los siguiente:	
Fotocopia del Rol Único Tributario,	
Original o copia autorizada ante notario de la escritura de constitución de la persona jurídica,	
Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura de la persona jurídica (emitido con no más de 60 días).	
Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería del o los representantes legales de la persona jurídica (emitido con no más de 60 días).	
Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica,	
Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos (Punto 2.4 de la convocatoria).	

ANTECEDENTES QUE DEBEN ADJUNTAR LAS POSTULACIONES CON VEHÍCULO SALIENTE VIGENTE	
Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos anteriores a la fecha de primera etapa de postulación. . (Veh. saliente)	
Si el vehículo saliente, tiene menos de 4 años de antigüedad a la fecha de postulación, documentos que acrediten pérdida total, como consecuencia de un siniestro, robo u hurto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.	
Impresión del Registro Histórico del vehículo del RNSTPP, correspondiente al vehículo saliente.	
Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio www.dtpr.gob.cl donde se detalle el código de informe técnico y rendimiento urbano (Veh. Entrante)	
Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación (Veh. Saliente)	
Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación (Veh. Saliente)	
Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria (Anexo N°1 Convocatoria).	
Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia C.I y si es una persona jurídica, los siguiente:	
Fotocopia del Rol Único Tributario,	
Original o copia autorizada ante notario de la escritura de constitución de la persona jurídica,	
Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura de la persona jurídica (emitido con no más de 60 días).	
Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería del o los representantes legales de la persona jurídica (emitido con no más de 60 días).	
Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.	
Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos (Punto 2.4 de la convocatoria).	

Renueva Tu Colectivo

Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA de Postulación

Postulación Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos

Región

Fecha de presentación primera etapa

Fecha de presentación segunda etapa

V°B° Seremitt

Datos Vehículo Saliente que postula al Programa

PPU

Año de fabricación

Estado en RNSTP

Fecha de Cancelación

Datos Vehículo Entrante

PPU

Año de fabricación

Fecha de Inscripción en Registro de Transportes

Código de informe técnico

Elementos de seguridad 1 2

Indicar solo si postula al primer grupo: tecnologías menos contaminantes y mejoras en seguridad.

Norma

Área entre ejes y trocha

Rendimiento urbano

Indicar solo si postula al segundo grupo: mejoras en calidad y eficiencia.

Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa

Nombre completo o Razón Social

Rut

Persona Natural

Persona Jurídica

Dirección

Comuna

Teléfono

Celular

Email

Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una persona jurídica)

Nombre de Fantasía Persona Jurídica

Datos Representante Legal (1)

Nombre completo

Rut

Dirección

Comuna

Teléfono

Celular

Email

Datos Representante Legal (2)

Nombre completo

Rut

Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO

Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Beneficio por renovación

SI/NO

Nombre del tercero

Rut

Nombre y Firma del Postulante

ANTECEDENTES QUE DEBEN ADJUNTAR A LA POSTULACIÓN DE SEGUNDA ETAPA	
Certificado de Selección Original de aprobación de Primera Etapa del Gobierno Regional del Biobio.	
Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos anteriores a la fecha de segunda etapa de postulación. . (Veh. entrante)	
Factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria (Veh. Entrante)	
En caso de arrendatarios con opción de compra, mandato ante notario otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el beneficio por renovación (Anexo N°4 convocatoria).	
Certificado de homologación del vehículo entrante en caso de que la factura de primera compraventa no indique el código de informe técnico o en caso contrario, certificado del distribuidor donde se detalle dicho código de informe técnico junto con todas las características del vehículo descritas en la factura de primera compraventa, más documento donde el distribuidor acredite fehacientemente su representación legal respecto del fabricante en el país (Veh. Entrante)	
Fotocopia del certificado de cancelación del vehículo saliente (F.U.R) o Certificado emitido por el Registro Regional que dé cuenta de la cancelación del vehículo saliente, sólo si en la primera etapa postuló con vehículo saliente vigente Punto 3.1.2.2.1 de las presentes bases de la convocatoria.	
Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público (Veh. Entrante) (Cartón de recorrido)	
Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio www.dtpr.gob.cl donde se detalle el código de informe técnico y rendimiento urbano (Veh. Entrante)	
Sólo si postula al Primer Grupo, declaración jurada ante notario sobre medidas de seguridad, según formato contenido en el Anexo N°5 (Veh. Entrante)	
Formulario N°3 Segunda Etapa de Postulación 2016, datos para depósito Programa de Renovación de Taxis Colectivos.	
Si el postulante requiere que el pago del beneficio por renovación, sea entregado a un tercero, se deberá presentar debidamente autorizado ante notario el mandato(Anexo N°2 convocatoria).	

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA

Sres.
Gobierno Regional del Bio Bio.
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

_____
Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha:_____

ANEXO Nº 2
FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL
PARA PAGO DEL BENEFICIO POR RENOVACIÓN

Sres.
Gobierno Regional de Bio Bio.
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional de Bio Bio para que en su nombre proceda a efectuar el pago del Beneficio por Renovación asociado al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos a don _____, cédula nacional de identidad número _____.

Saluda atentamente a Ud.

_____
Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha:_____

NOTARIO QUE AUTORIZA

ANEXO N°3
FORMATO CERTIFICADO DE SELECCIÓN

CERTIFICACIÓN N°_____

El Gobierno Regional de Bio Bio certifica que el vehículo placa patente única _____, de propiedad de _____, cédula nacional de identidad número _____cumple con los requisitos señalados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° _____, de 2016, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

La renovación del vehículo saliente placa patente única_____ será por un vehículo entrante con las siguientes características lo que da cumplimiento al primer grupo/segundo grupo de requisitos definidos en las mencionadas Bases de convocatoria:

Año de fabricación [AAAA]	
Rendimiento urbano [km/l]	
Combustible [gasolina; diésel; híbrido; eléctrico]	
Norma de homologación	
Área entre ejes y trocha [m2]	

Además, considerando que el postulante ha optado por participar en el Programa a través del primer grupo de requisitos: Incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, el vehículo entrante que presente en la segunda etapa de postulación, deberá contener al menos dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del año 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.[1]

Dadas estas características, el valor del Beneficio por Renovación asciende a $_____ el cual será cancelado por parte de este Gobierno Regional, siempre y cuando la presentación de la segunda etapa de postulación se realice acorde con la información de este certificado, en particular el cumplimiento de los requisitos del artículo 19 del Decreto N°44, de 2011, de los plazos y los demás requisitos establecidos en el señalado Decreto y en la actual Convocatoria.

El presente certificado tendrá una vigencia de _____ días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual se deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los periodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.

En Concepción, a _____de _____ de 2016.

[1] Este párrafo sólo se debe incluir en el Certificado de aquellas postulaciones que cumplan solo con el primer grupo de requisitos.

ANEXO N°4
FORMATO MANDATO ANTE NOTARIO, PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA

MANDATO

En Concepción, a ..... de ..... de 20.....

Por el presente, (individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo), RUT N°_____, propietaria del (de los) vehículo(s) cuyas placas patentes se indican en el presente mandato, representada por (individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo, en caso que sea procedente), RUT N° _____, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de (individualización de Notaria) confiere poder especial, a favor de _____ (postulante que corresponderá al arrendatario con opción de compra), RUT N°_____, para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor por renovación de los vehículos placa patente XXXX, XXXX y XXXX, que ingresen como vehículo entrante al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos, a que se refiere el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley N° 20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

_____
FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA

ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL SOBRE ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Sres.
Gobierno Regional del Bio Bio
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara que el vehículo entrante, Placa Patente Única_____, N° de VIN _____ y Código de Informe Técnico (CIT) _____ presentado en esta postulación, cumple con incorporar mejoras en seguridad incluyendo al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Los cuales son:

1)

2)

Además, declara conocer y aceptar que en caso que el vehículo entrante no cumpla con tener las medidas de seguridad indicadas en la presente declaración jurada, podrá considerarse indebida la percepción del subsidio, conforme lo dispone el artículo 8° y siguientes de la Ley 20.378, que se refieren a la percepción indebida de los recursos provenientes del subsidio a que se refiere la antedicha Ley, y en especial en el delito de perjurio contemplado en el artículo 210 del Código Penal que sanciona con penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multas a quien perjurare ante la autoridad o sus agentes.

Saluda atentamente a Ud.

_____
Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

NOTARIO QUE AUTORIZA

Fecha:_____

Formulario N° 3 SEGUNDA ETAPA de Postulación 2016

DATOS PARA DEPOSITO PROGRAMA DE RENOVACION DE TAXIS.

NUMERO DE CUENTA	
NOMBRE TITULAR CUENTA	
RUT	-
TIPO DE CUENTA	Cuenta Vista ☐ Cuenta Corriente ☐ Chequera Electrónica ☐
BANCO	

FIRMA Y RUT POSTULANTE _____

* Si el receptor del depósito es distinto al postulante debe adjuntar Anexo N°2 de mandato notarial para depositar a un tercero

Nota: Los datos NO deben ser llenados manualmente

2.-PUBLIQUESE las Bases a la convocatoria que por este Acto se aprueba, en la página web institucional http://sitio.gorebiobio.cl y un extracto en un Diario de circulación regional.

3.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución Exenta, a la partida presupuestaria 05-68-02-33-01-010 Aplicación Letra a) del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378; y 05-68-01-22-07-001 Servicios de Publicidad del Presupuesto vigente del Gobierno Regional del Bío bío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-

GOBIERNO REGIONAL * INTENDENCIA * REGIÓN DEL BIO-BIO

RODRIGO DIAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

RDY/SDL/JEO/CSP
Distribución:
- *DACG*
- *Dpto. FNDR*
- *Depto.Control Gestion*
- *Depto.FAO 12/9*
- *U. Jurídica /CSP*
- *Of. Partes y Archivos*